

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0226-R

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 numeral 8, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. (...)”*;

Que, el artículo 167 ibídem, establece: *“Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de*

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0226-R

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección”;

Que, el artículo 199 *ibídem*, determina: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. (...).*”;

Que, el artículo 200 *ibídem*, señala: “*Alcance.- Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: ... 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí*”;

Que, el numeral 1 del artículo 202 *ibídem*, señala: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial*”;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “*6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-1013-M de 30 de mayo de 2023, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para la “*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, que en lo pertinente indica: “*... se digna autorizar y disponer a quien corresponde, efectuar la Reforma al POA 2023, de modo que se incluya la Actividad “Adquisición de Servicio de 2 Enlaces de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo.” Con la asignación de un monto presupuestario de USD. 6.300,00 (Seis mil trescientos con 00/100 dólares americanos de los Estados Unidos)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4224-M de 11 de septiembre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, con relación a “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, certificó que: “*(...) el producto solicitado NO se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (...)*”;

Que, obra en el expediente los Términos de Referencia para la: “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, de septiembre 21 de 2023, elaborado por el Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP;

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de contratación para la *Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1266-M de 25 de septiembre de 2023, el Ing.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0226-R

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), con relación al proceso “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, certificó que: “...*la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal responsable de su ejecución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-2234-M de 20 de octubre de 2023, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, requirió a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, el CPC correspondiente al proceso “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4894-M de 23 de octubre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, emitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, la actualización del CPC: 841600311 correspondiente al proceso “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “*Adquisición de servicio de 2 enlaces de datos a 2MB en Tecnología IP – MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo N°*”, de octubre de 2023, elaborado por el Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y autorizado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP; que en lo pertinente concluye: “(...)*USD. 5.520,00 Son: Cinco mil quinientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4946-M de 25 de octubre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, certificó “... *la existencia de recursos en el presente ejercicio económico por el monto de USD.5.520,00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 dólares americanos). La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es 530105 denominada “Telecomunicaciones” Programa 55 “Seguridad Operacional”, del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5040-M de 30 de octubre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiera 2, certificó que el proceso denominado “*Adquisición de Servicio de 2 Enlaces de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para: “*Adquisición de Servicio de 2 Enlaces de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, de octubre de 2023, elaborado por el Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP; que en lo pertinente recomiendan: “...*se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “Adquisición de Servicio de 2 Enlaces de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo” cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-2305-M de 31 de octubre de 2023, el Ing. Luis

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0226-R

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

Carlos León Franco, Controlador Radar APP, con relación a la “*Adquisición de Servicio de 2Enlaces de datos a 2MB en tecnología IPMPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, “... *autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS, para la “Adquisición de Servicio de 2Enlaces de datos a 2MB en tecnología IPMPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo”*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Subdirector Zonal del Litoral, que señala: “... *Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, preparar informe, urgente*”;

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra; suscrito por el Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3455-M de 16 de noviembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso Nro. RE-SUB-DGAC-2023-001, para la “*Adquisición de Servicio de 2 Enlace de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, para la revisión legal pertinente;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 199 y 202 numeral 1 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-SUB-DGAC-2023-001, para la “*Adquisición de Servicio de 2 Enlace de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”; con un presupuesto referencial de USD 5.520,00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la instalación de los servicios contratados el mismo que no podrá ser superior a los 9 días desde la suscripción del contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero de la Subdirección Zonal del Litoral, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-SUB-DGAC-2023-001.

Artículo 3.- INVITAR en forma directa a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “*Adquisición de Servicio de 2 Enlace de datos a 2MB en tecnología IP-MPLS, Edificio SNA Guayaquil con Estación Monjas Quito y Edificio SNA Guayaquil con Estación Calvario Puyo*”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0226-R

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

Artículo 4.- DESIGNAR al Tlgo. Javier Enrique Gavilanez Secaira, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-3455-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

xq/as